| | |
|---|---|
| ACTA DE SUSPENSIÓN N° | 001 |
| CIUDAD Y FECHA | 26 de Agosto de 2026 |
| TIPO Y No. CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA | Contrato de obra CMI-2026030 |
| OBJETO: | MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN PAVIMENTO ARTICULADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| CONTRATISTA | VISA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS |
| NIT | 900.778.679-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL | IVAN RICARDO RODRIGUEZ SIACHOQUE |
| C.C. No. | 1.053.584.953 de Nobsa |
| RUBRO PRESUPUESTAL | **2.3.1.24.02.0600.1** – Rehabilitación de vías urbanas / 24 – SGP Propósito General Libre inversión<br>**2.3.1.24.02.0600.8** Mantenimiento Periódico o Rutinario vías terciarias del Municipio / 01 RP libre destinación |
| VALOR DEL CONTRATO | SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($69.915.000,00) |
| DURACIÓN DEL CONTRATO | Hasta el 30 de Junio de 2026 |
| PRORROGA 1 | Dos (02) meses |
| PLAZO TOTAL | Dos (02) meses y cinco (05) días |
| FECHA SUSCRIPCION CONTRATO | 14 de Mayo de 2026 |
| FECHA DE INICIO | 26 de Junio de 2026 |
| FECHA DE TERMINACION | 30 de Agosto de 2026 |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | ING. ALBA JOHANA REYES BARAJAS<br>Profesional Universitario Sec. Infraestructura |

**Nota: Si el contrato fue objeto de adiciones y/o prorrogas o suspensiones, agregar más filas para complementar la información**

En Duitama, a los veintiséis (26) días del mes de dos mil veintiséis (2026) los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de obra CMI-2026030, previas las siguientes consideraciones:

Actualmente el contrato de obra Contrato de obra CMI-2026030 cuyo objeto es "MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN PAVIMENTO ARTICULADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA" se encuentra en ejecución, mediante su alcance físico se pretenden la intervención de los siguientes tramos viales: Tramo 1: Callejuela de acceso Carrera 1E entre calles entre 22 - 23, Vereda San Antonio Norte. Longitud: 140 ml - Ancho: 3,8 a 4 ml. Tramo 2: Vías perimetrales parque Centro Poblado San Antonio Norte. Longitud:150ml - Ancho: 5.9ml / 8ml. La ejecución física se ha desarrollado sobre el tramo 1 mediante la construcción de pavimento articulado en una longitud de 140 ml.

Mediante comunicación remitida por IVAN RICARDO RODRIGUEZ SIACHOQUE representante legal de VISA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS de fecha 24 de agosto de 2026, solicita la suspensión del Contrato de obra CMI-2026030, así: *"...En concordancia con el comité de obra realizado el día 21 de Agosto de 2026, en el cual se informó por parte del supervisor del contrato, que el tramo vial correspondiente a las vías perimetrales al parque San Antonio Norte, previo a la instalación del pavimento articulado, requiere de la ejecución de actividades preliminares por parte de la secretaria de infraestructura, tales como: demolición de pavimento y*

*bordillo en concreto existente, perfilado y compactación de rasante, conformación de estructura granular a nivel de base granular, las cuales dentro de su proyección y acorde con la disponibilidad de maquinaria y materiales granulares se estima ejecutar a partir del 1 de septiembre de 2026, razón por la cual no es posible adelantar trabajos de mano de obra hasta tanto se desarrollen las obras anteriormente descritas por parte de la secretaría de infraestructura, dado que dichas actividades no se encuentran incluidas dentro del alcance del contrato de obra.*
*De acuerdo con lo anterior se solicita a la supervisión revisar y tramitar la suspensión del contrato de obra CMI-2026030 para la ejecución de mano de obra para el mejoramiento de vías en pavimento articulado en el tramo correspondiente a las vías perimetrales del Parque del Centro Poblado de la Vereda. San Antonio Norte, a partir del 26 de Agosto de 2026 y hasta tanto se entregue por parte de la secretaria de Infraestructura el tramo con estructura granular conformada, así como la provisión total del material requerido para el desarrollo de mano de obra correspondiente a adoquín, arena y finos, para de esta manera no modificar la programación de obra planteado en el contrato de obra o generar tiempos de inactividad en las cuadrillas de trabajo."*

Por lo anterior, las partes acuerdan suspender el contrato en mención, hasta que se resuelvan los motivos o consideraciones expuestas anteriormente.

Una vez superados los motivos de la suspensión, el contratista se obliga a ampliar las pólizas correspondientes. En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

**VISA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**
NIT: 900.778.679-4
R/L: IVAN RICARDO RODRIGUEZ SIACHOQUE
CC: 1.053.584.953 de Nobsa
**CONTRATISTA**

**ALBA JOHANA REYES BARAJAS**
CC: 1.098.72624 de Bucaramanga
Profesional Universitario Sec. Infraestructura
**SUPERVISOR**

| | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Fecha: | 11/06/2025 | 13/06/2025 | 18/06/2025 |
| Cargo: | Secretario General | Secretario General | Alcaldesa Municipal |
| Nombre: | Julián Camargo Amórtegui | Julián Camargo Amórtegui | Ingrid Rocío Bernal Mejía |
| Firma: | | | |